

# Sistemas integrados de protección de la infancia - Consulta pública

Los campos marcados con \* son obligatorios.

## Introducción

La Carta de los Derechos Fundamentales de la UE reconoce que "los niños tienen derecho a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar", derecho también consagrado en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. En Europa, 44 millones de niños sufren violencia física, 55 millones sufren violencia emocional[1] y uno de cada cinco niños será víctima de algún tipo de violencia sexual[2], mientras que los niños representan casi una cuarta parte de las víctimas de la trata de seres humanos en la UE[3], [4]. Proteger a los niños es una de las inversiones más rentables que existen: la violencia contra los niños tiene un coste económico de hasta el 8% del PIB mundial[5]. Las crisis recientes han exacerbado el riesgo de que los niños sean víctimas de la violencia, poniendo de manifiesto las lagunas de los sistemas de protección de la infancia en toda la UE.

En la Estrategia de la UE sobre los Derechos de la Infancia[6], la Comisión se comprometió a "presentar una iniciativa para apoyar el desarrollo y el refuerzo de sistemas integrados de protección de la infancia, que animará a todas las autoridades y servicios pertinentes a trabajar mejor juntos en un sistema centrado en el niño". Para concretar este compromiso, la Comisión tiene previsto presentar una recomendación sobre los sistemas integrados de protección de la infancia.

Esta Recomendación de la Comisión será un elemento clave para combatir la violencia contra los niños y protegerlos en toda la UE. Su objetivo será apoyar el desarrollo y el refuerzo de los sistemas integrados de protección de la infancia en los Estados miembros. Centrada en las necesidades de los niños, animará a todas las autoridades y servicios implicados a colaborar mejor de manera holística, desde la prevención de los abusos y la violencia hasta la protección. Explicará a los Estados miembros cómo hacer un mejor uso de los instrumentos de la UE existentes (marcos jurídicos, políticas y financiación de la UE) para que los sistemas de protección de la infancia sean más sólidos e integrados, adoptando un enfoque multiinstitucional y multisectorial en el interés superior del niño.

Un sistema integrado de protección de la infancia sitúa al niño en el centro del sistema. Garantiza que todos los agentes y servicios públicos clave -incluidos los que intervienen en la educación, la sanidad, la asistencia social, el bienestar y el sistema judicial- trabajen juntos para prevenir el maltrato, la explotación, el abandono y otras formas de violencia contra los niños, y para proteger y apoyar a los niños en estas situaciones. Por lo general, incluye los siguientes elementos: leyes y políticas, gobernanza, supervisión, recopilación de datos, recursos humanos y financiación. En los sistemas integrados de protección de la infancia participan diversos agentes, desde los niños, las familias y sus comunidades hasta los servicios de protección e intervención, sin olvidar todos los servicios responsables de garantizar el bienestar de los niños. El trabajo se lleva a cabo a escala local, regional o nacional, y tiene una dimensión internacional en el caso de

negocio transfronterizo. El aspecto más importante son las relaciones e interacciones entre los diversos componentes y agentes del sistema. Esta consulta pública abierta y la convocatoria de contribuciones lanzada paralelamente servirán para orientar esta iniciativa.

Como parte de esta consulta, recabamos sus opiniones sobre cómo apoyar el desarrollo y el refuerzo de los sistemas integrados de protección de la infancia en los Estados miembros, lo que animará a todas las autoridades y servicios pertinentes a trabajar mejor juntos como parte de un sistema centrado en el niño. Será la primera vez que la plataforma europea para la participación de los niños, creada recientemente por la Comisión, se utilice para recabar las opiniones, necesidades y experiencias de los niños, de modo que sus puntos de vista puedan tenerse en cuenta en el proceso de toma de decisiones de la UE. La consulta también se basará en una cartografía de los sistemas de protección de la infancia en los Estados miembros, realizada por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE, así como en otros recursos y estudios disponibles.

[1] Organización Mundial de la Salud, [Violencia, salud y desarrollo sostenible](#), 2020; [Informe europeo sobre la prevención del maltrato infantil](#).

[2] [Campaña "Uno de cada cinco"](#), Consejo de Europa.

[3] [Tercer informe de situación sobre la lucha contra la trata de seres humanos \(2020\) de conformidad con el artículo 20 de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos, y a la protección de las víctimas](#), COM(2020) 661 final, SWD (2020) 226 final.

[4] Oficina Regional de la OMS para Europa (2013); [Violence against children: tackling hidden abuse](#), 2020.

[5] Representante Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra los Niños, UNICEF e.a., [The violence-prevention dividend](#), 2022.

[6] [Estrategia de la UE sobre los Derechos de la Infancia](#) [COM(2021) 142 final].

Información sobre el cuestionario:

Gracias por participar en esta consulta. El tiempo estimado para rellenar el cuestionario es de 30 minutos.

Los adultos son el público destinatario de este cuestionario. Los niños serán consultados a través de la nueva [plataforma europea de participación infantil](#).

## 1. Lagunas en la protección de la infancia y necesidades específicas

### 1.1 Lagunas legales:

¿Cree que las siguientes afirmaciones son ciertas para su país?

	Sí	No	No lo sé.
1. Los sistemas de protección de la infancia responden eficazmente a las necesidades de los niños	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
2. Existen lagunas en los servicios de prevención, identificación y ayuda a los niños víctimas de malos tratos o abandono.	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Las deficiencias son mayores en las zonas rurales/aislado	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
4. Las deficiencias son mayores en las zonas urbanas	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
5. Permitir que todos los profesionales trabajen juntos podría aumentar la eficacia de los sistemas de protección de la infancia	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6. Hay fallos intersectoriales en cooperación entre servicios en el ámbito de la protección de la infancia[7].	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. Existe un sistema de orientación [8] de niños	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8. El sistema de derivación cubre los casos de negligencia y maltrato infantil	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
9. Los procedimientos de remisión e intercambio de información son eficaces	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
10. Las funciones y responsabilidades de los profesionales que trabajan en el ámbito de la protección de la infancia están claramente definidas.	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>

<p>11. Las funciones y responsabilidades de los profesionales que trabajan con niños en general están claramente definidas.</p>	<input type="radio"/>	<p>X</p>	<input type="radio"/>
<p>12. No es necesario reforzar la cooperación en los distintos niveles de los servicios públicos (nacional/regional/local).</p>	<input type="radio"/>	<p>X</p>	<input type="radio"/>
<p>13. Las funciones y responsabilidades de los funcionarios que trabajan en el ámbito de la protección de la infancia están claramente definidas.</p>	<input type="radio"/>	<p>X</p>	<input type="radio"/>
<p>14. Hay suficiente participación social y conocimiento de los sistemas de protección de la infancia (apoyo de la comunidad/familia/escuela).</p>	<input type="radio"/>	<p>X</p>	<input type="radio"/>

[7] Como la sanidad, la educación, los servicios sociales, las fuerzas de seguridad, el sector informático/digital, los funcionarios y los medios de comunicación.

[8] Remisión a los servicios de apoyo adecuados

### Comentarios adicionales sobre las lagunas:

1899 carácter(es) máximo

En cuanto al punto 1, CCBE considera que los sistemas de protección de la infancia no son eficaces actualmente para satisfacer las necesidades de los niños debido a cuestiones como los recursos que se dan a los jueces, no a causa de las leyes.

### 1.2 Temas específicos:

#### ¿Conoce las siguientes acciones en su país?

	Sí	No	No lo sé.
1. Planes de acción o políticas nacionales o regionales dirigidos a grupos específicos de niños o a zonas concretas.	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Políticas nacionales o subnacionales de protección de la infancia relativas a los niños en el espacio digital y su uso de servicios y productos en línea.	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Posibles problemas de indisponibilidad de servicios de protección de la infancia en determinadas zonas rurales y aisladas.	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Políticas nacionales, regionales o locales de protección de la infancia para abordar los problemas de salud mental de los niños.	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>

### Comentarios adicionales sobre planes de acción/políticas:

1899 carácter(es) máximo

¿En qué medida considera que los siguientes grupos específicos de niños son especialmente vulnerables y necesitan protección especial?

	Necesitan menos protección que otros grupos de niños	En menor medida	Hasta cierto punto	En gran medida	No lo sé.
1. Niños con discapacidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
2. Niños con trastornos mentales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
3. Niños de familias o entornos asistenciales en los que prevalecen los problemas de salud mental y/o las adicciones.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
4. Niños sobreexpuestos a pantallas y actividades en línea	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. Niños sujetos a cuidado alternativo[9].	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6. Niños que padecen una enfermedad crónica o siguen un tratamiento prolongado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. Niños LGBTIQ	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
8. Niños víctimas de abusos, explotación o negligencia	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
9. Niños inmigrantes	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
10. Niños en situaciones de conflicto armado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
11. Niños implicados en disputas por la custodia, incluida la sustracción parental	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
12. Niños desaparecidos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
13. Niños en riesgo de pobreza o exclusión social[10].	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
14. Niños pertenecientes a un grupo étnico minoritario, por ejemplo, gitanos, Sámis[11], etc.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
15. Niños preocupado por procedimientos judiciales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

16. Niños implicados en procesos judiciales, como sospechosos o procesados	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
17. Niños en riesgo de prácticas nocivas, incluida la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil/forzado o la violencia en nombre del honor.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
18. Niños cuyos padres están en prisión/detención	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
19. Niños que abandonan la educación obligatoria y trabajan, niños por debajo de la edad legal para trabajar	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
20. Niños adictos a las drogas o al alcohol	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
21. Niños víctimas de la trata de seres humanos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
22. Niños que viven en zonas rurales y aisladas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
23. Niños menores de tres años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
24. Niños de 4 a 12 años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
25. Niños de 13 a 18 años	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
26. Otros grupos de niños	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

[9] Según las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (AG A/RES/64/142), el acogimiento alternativo se define de la siguiente manera: "[c]uando, aun con la asistencia apropiada, la familia del niño no pueda ocuparse de su cuidado, lo abandone o lo confíe a un tercero, el Estado está obligado a proteger los derechos del niño y a proporcionarle un acogimiento alternativo apropiado, con las autoridades locales competentes y las organizaciones de la sociedad civil debidamente facultadas, o por medio de ellas. Es responsabilidad del Estado, a través de las autoridades competentes, supervisar la seguridad, el bienestar y el desarrollo de todo niño en acogimiento alternativo y garantizar la revisión periódica de la idoneidad del sistema de acogimiento alternativo establecido". Véase: <https://www.unicef.org/eca/definitions>

[10] Niños en riesgo de pobreza de ingresos, con graves carencias materiales y sociales o que viven en un hogar con muy baja intensidad de trabajo (personas en riesgo de pobreza o exclusión social), niños en situación de pobreza o exclusión social. Véase: <https://ec.europa.eu/eurostat/web/productos-eurostat-noticias/-/ddn-20221027-2>

[11] Los Sámis pertenecen a la rama fino-úgrica de la familia urálica. Son nómadas y su territorio, Laponia, se extiende por cuatro países diferentes: Noruega, Suecia, Finlandia y la península rusa de Kola.

## Comentarios adicionales sobre grupos de niños:

1899 carácter(es) máximo

CCBE señala que todos los grupos enumerados son vulnerables y que sólo en comparación unos con otros algunos grupos necesitan más protección.

Además, en relación con el punto 13, "Niños en riesgo de pobreza o exclusión social", CCBE considera que necesitan protección. Sin embargo, es necesario debatir cómo se les protegerá, ya que no se les debe separar simplemente de sus familias.

## 2. Necesidades de los niños y participación

¿Cree que es importante que los niños:

	Nada importante	Sin importancia	Neutro	Importante	Muy importante	No lo sé.
1. Expresar sus necesidades	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Hablar de la protección de la infancia a nivel local	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Hablar de la protección de la infancia a nivel nacional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Hablar de la protección de la infancia en la UE	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Comentarios adicionales sobre la participación de los niños:

*1899 carácter(es) máximo*

¿Cree que los niños lo saben?

	Sí	No	No lo sé.
--	----	----	-----------



1. Qué hacer si son víctimas o testigos de violencia, dónde pedir ayuda y cómo conseguirla.	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
2. ¿Qué son los mecanismos de alerta temprana[12]?	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
3. Cómo acceder a los mecanismos de alerta rápida	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
4. Cómo obtener más información en caso necesario	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>

[12] Los mecanismos de alerta temprana pueden utilizarse para advertir con antelación de las violaciones de los derechos del niño y facilitar la labor de prevención.

### Comentarios adicionales sobre los mecanismos de prevención y alerta rápida:

1899 carácter(es) máximo

### 3. Protección y capacitación

#### 3.1 Garantías de protección de la infancia:

	Sí	No	No lo sé.
1. ¿Deberían introducirse medidas de protección y seguridad para las organizaciones y los profesionales que trabajan con niños?	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. ¿Deben establecerse medidas de protección y seguridad de los niños y sensibilizar a todos los que están en contacto con ellos?	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. ¿Debe exigirse a las organizaciones que apliquen estas medidas de protección y seguridad de los niños?	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. ¿Conoce alguna actividad de sensibilización o formación a nivel nacional o subnacional[13] sobre alfabetización digital, privacidad y seguridad en línea para niños, padres, profesores y otros profesionales pertinentes?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X

[13] Incluidos los organizados por los Centros Safer Internet, cofinanciados por la UE. Véase: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/safer-internet-centres>.

**Comentarios adicionales sobre las garantías de protección de la infancia:**

1899 carácter(es) máximo

**En qué medida cree que el sistema de protección de la infancia:**

	En absoluto	En menor medida	Hasta cierto punto	En gran medida	No lo sé.
1. Se centra en la prevención	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. Prevé medidas de intervención	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Tiene en cuenta las necesidades de los niños que viven en zonas rurales o aisladas.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Tiene en cuenta las necesidades de los niños que viven en zonas urbanas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

**3.2 Justicia adaptada a los niños:**

**En su opinión:**

	Sí	No	No lo sé.
1. ¿Están los procedimientos judiciales suficientemente adaptados a la edad y las necesidades de los niños[14]?	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
2. ¿Es importante ofrecer una formación conjunta a los especialistas en protección de la infancia?	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

3. ¿Deben los distintos sectores (incluidas las fuerzas de seguridad, la justicia penal, los servicios de protección de menores y los profesionales de la salud física y mental) cooperar y evaluar conjuntamente la situación del menor y decidir las medidas que deben adoptarse?	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. ¿Debería haber un enfoque más específico para apoyar y proteger a los niños víctimas en los sistemas de justicia, incluido el apoyo psicológico, garantizando la coordinación entre sectores[15]?	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

[14] Niños que son víctimas, testigos, sospechosos o acusados de haber cometido un delito, o partes en un procedimiento judicial.

[15] Basado, por ejemplo, en el modelo Barnahus. Véase: [Sobre los Barnahus](#).

## Comentarios adicionales sobre la justicia adaptada a los menores:

1899 carácter(es) máximo

Con respecto a la pregunta 1, en toda la UE se ha observado que los procedimientos judiciales no están suficientemente adaptados a la edad y las necesidades de los niños. Sin embargo, se informó de que están suficientemente adaptados en algunos Estados miembros como Alemania.

En cuanto a la pregunta 3, CCBE está totalmente de acuerdo en que los distintos sectores deben trabajar juntos. Sin embargo, hay que subrayar que la falta de medios (sobre todo financieros) ha obstaculizado esta cooperación.

Además, CCBE considera que la pregunta 4 no es suficientemente específica. No obstante, desea señalar que se puede hacer más en general.

### 3.3 Protección de sustitución:

#### En su opinión:

	En absoluto	En menor medida	Hasta cierto punto	En gran medida	No lo sé.
1. ¿En qué medida pueden los niños en acogimiento alternativo presentar quejas contra los acogedores, los trabajadores sociales o los padres? /¿Cómo podemos ayudar a los familiares a denunciar abusos o violaciones de sus derechos en su propio país?	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿En qué medida los siguientes grupos de población/sectores profesionales en el ámbito de la protección de la infancia están adecuadamente formados en medidas de protección de la infancia?

	Mediocre	Satisfactorio	Bien	No lo sé.
1. Personal sanitario (médicos, enfermeras)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X

2. Personal educativo (profesores, consejeros escolares)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X
3. Servicios sociales (trabajadores sociales, psicólogos)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X
4. 4. Sistema judicial	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X
5. Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (jueces, fiscales, policía)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X
6. Autoridades de migración	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X
7. Sector digital o de las tecnologías de la información	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X
8. Funcionarios	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X
9. Medios de comunicación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X
10. Padres y familias	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X

En su opinión:

	Sí	No	No lo sé.
1. ¿Reciben apoyo/orientación los adolescentes que abandonan el acogimiento alternativo para vivir de forma independiente?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X
2. ¿Se tienen en cuenta las opiniones de los niños[16] cuando se toman decisiones sobre su acogimiento alternativo?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X

[16] En función de la edad y la madurez del niño.

Comentarios adicionales sobre la protección de sustitución:

*1899 carácter(es) máximo*

<p>CCBE no pudo dar una respuesta, ya que la situación es diferente en cada Estado miembro de la UE.</p>
--

#### 4. Marco político, enfoque integrado de la protección de la infancia

##### 4.1 Protocolos de protección de la infancia:

	Nada importante	Sin importancia	Neutro	Importante	Muy importante
1. ¿Qué importancia tiene que existan procedimientos formales para satisfacer las necesidades de los niños y garantizar una protección eficaz de la infancia?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>

### Preguntas y respuestas:

	Sí	No	No lo sé.
1. ¿Conoce algún marco político y/o estrategia nacional o subnacional para la protección de la infancia?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
2. ¿Se evalúan los derechos del niño en su país? O: ¿está prevista la creación de una evaluación de este tipo[17]?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
3. ¿Existen mecanismos independientes de supervisión o información para el sistema de protección de la infancia?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
4. ¿Debería existir una única autoridad responsable de la supervisión de la recogida de datos, la coordinación central y el intercambio de datos a escala nacional?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
5. En caso afirmativo, ¿debería haber más datos sobre la protección de la infancia?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>
6. ¿Debería mejorarse el sistema de recopilación de datos para la protección de la infancia en el país (por ejemplo, incluyendo datos sobre la violencia contra los niños, desglosados por sexo o edad)?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>

[17] Tenga en cuenta que una evaluación de los derechos del niño se utiliza para medir el impacto de la legislación propuesta o adoptada sobre los niños como grupo demográfico. Generalmente se lleva a cabo a nivel parlamentario o ministerial.

### Comentarios sobre protocolos y seguimiento:

*1899 carácter(es) máximo*

CCBE señala que, si hay que elaborar una normativa, debe haber una norma mínima que sea la misma en todos los países.

¿En qué medida está de acuerdo con las siguientes afirmaciones?

	En absoluto acuerdo	Sin acuerdo	Indecisos	D' acuerdo	Totalmente de acuerdo
1. Hay suficiente información disponible sobre el marco político o la estrategia nacional o subnacional para la protección de la infancia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. El marco político o la estrategia nacional o subnacional para la protección de la infancia está adaptado a los niños y es accesible.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. Un marco político o una estrategia nacional o subnacional para la protección de la infancia requiere un enfoque integrado de la protección de la infancia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Los niños y las familias deben ser consultados sobre las políticas y la legislación en materia de protección de la infancia.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

#### 4.2 Recursos humanos, formación y procedimientos de investigación de seguridad:

En su opinión:

	Sí	No	No lo sé.
1. Los recursos humanos asignados a la protección de la infancia son suficientes en todos los niveles de los servicios públicos (nacional, regional y local). /regional/local)?	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
2. ¿Que el presupuesto y la financiación existentes para los servicios/instituciones de protección de la infancia son suficientes y sostenibles?	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
3. Que los recursos humanos en el ámbito de la protección de la infancia reciban una formación adecuada?	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>

Comentarios adicionales sobre recursos humanos, formación y procedimientos de investigación de seguridad:

1899 carácter(es) máximo

¿En qué medida está de acuerdo con las siguientes afirmaciones?

	En absoluto	En menor medida	Hasta cierto punto	En gran medida	No lo sé.
1. Es importante la formación periódica de los especialistas que trabajan en el ámbito de la protección de la infancia	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
2. La introducción de formación conjunta para profesionales y personal de distintas disciplinas es útil	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
3. Es necesario establecer criterios de selección y procedimientos de control de seguridad para los voluntarios que trabajan con niños en diferentes ámbitos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
4. Se requieren criterios de selección establecidos y procedimientos de control de seguridad para el personal de alojamiento.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>
5. Deben reforzarse los criterios de selección y los procedimientos de control de seguridad para los educadores y el personal que trabaja con niños en los servicios de educación y atención a la primera infancia, las escuelas y los servicios culturales y deportivos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	X	<input type="radio"/>

¿Cuáles considera que son los principales retos y/o lagunas en materia de recursos humanos, requisitos de cualificación, procedimientos de control de seguridad y formación en protección de la infancia? ¿Son suficientes los recursos?

1899 carácter(es) máximo

¿Cree que existen contradicciones, conflictos o lagunas entre la legislación/políticas nacionales de protección de la infancia y las normas internacionales/europeas? En caso afirmativo, dé ejemplos.

*1899 carácter(es) máximo*

CCBE desea señalar, a modo de ejemplo, que en cada Estado miembro se aplican reglas y normas diferentes a la audición de los niños.

¿Desea hacer algún comentario más sobre las estrategias políticas y el enfoque integrado de la protección de la infancia?

*1899 carácter(es) máximo*

¿Cómo debe supervisarse la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales u otras acciones estratégicas sobre protección de la infancia?

*1899 carácter(es) máximo*



## 5. Acción de la UE

¿En qué medida debe la UE:

	En absoluto	En menor medida	Hasta cierto punto	En gran medida	No lo sé.
1. Comprometerse (mediante legislación, políticas o financiación) a ayudar a los Estados miembros y a otras partes interesadas a reforzar los sistemas de protección de la infancia y a hacer que funcionen de forma integrada?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. ¿Proporcionar orientación y recursos sobre cómo garantizar unos sistemas de protección de la infancia sólidos e integrados?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. ¿Permitir el intercambio de buenas prácticas entre los Estados miembros de la UE y otras partes interesadas a nivel europeo, nacional, regional o local?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. Prestar apoyo técnico a la evaluación, el análisis y la mejora de los sistemas nacionales de protección de la infancia para que puedan funcionar de forma más integrada...	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. ¿Ayudar a las autoridades públicas a supervisar y evaluar los sistemas de protección de la infancia?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
6. ¿Proporcionar ayuda financiera para reforzar los sistemas integrados de protección de la infancia?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
7. ¿Proporcionar formación y capacitación a los distintos profesionales y partes interesadas?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
8. ¿Apoyar la elaboración de mapas e informes sobre los avances?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Debe la UE ayudar a sus países socios a crear y reforzar sistemas judiciales y de protección de la infancia adaptados a los niños?

1899 carácter(es) máximo

CCBE desea señalar que, en general, debe hacerse hincapié en la armonización.

Además, CCBE agradece la oportunidad de aportar su contribución y espera que sea útil. No obstante, CCBE considera que no está en condiciones de responder a todas las cuestiones planteadas, pero tiene la intención de aportar una contribución más completa en una fase posterior como parte interesada que ofrece perspectivas jurídicas.

En caso afirmativo, ¿debería centrarse en particular en las necesidades específicas de los niños migrantes, refugiados y desplazados por la fuerza y los niños pertenecientes a minorías, en particular los romaníes, o los niños en conflictos armados?

*1899 carácter(es) máximo*